

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (DGI)



BASES CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO UNAB 2024

1. BITÁCORA:

- Fecha Inicio de postulaciones: **04 de diciembre de 2023.**
- Fecha Cierre de Postulaciones: **11 de enero de 2024.**
- Publicación de los resultados: **marzo de 2024.**
- Formalización de proyectos adjudicados: **marzo-abril de 2024.**
- Inicio de propuestas adjudicadas: **abril 2024.**

2. CONCURSO:

Considerando que:

2.1 Lograr la igualdad de género es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ODS N° 5, y es primordial para que los beneficios del progreso buscado favorezcan a todas las personas por igual.

2.2 La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

2.3 En 2021 el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación lanza una Política Nacional de Igualdad de Género en CTCI, la cual busca avanzar decididamente en la remoción de las barreras que impiden la participación y el desarrollo pleno de las mujeres en la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, con el fin de brindar mayor diversidad y creatividad al ejercicio de la investigación y desarrollo, de incrementar los talentos disponibles y últimamente, de constituir un sistema científico, académico y tecnológico

justo y robusto, que integra la igualdad de oportunidades, derechos y trato de la mujer en todas sus dimensiones.

2.4 En 2021 se crea en nuestra Universidad el Comité para la Equidad de Género y Liderazgo Femenino con el fin de responder a la necesidad de crear una cultura institucional que promueva la equidad de género en la Ciencia, al interior de la organización y con resultados concretos. Este comité está constituido por académicos/as de diversas disciplinas científicas, con el objeto de contar con un grupo multidisciplinar, con experiencia técnica en la temática y que puedan aportar a la discusión y direccionar las iniciativas de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello.

2.5 El propósito del Comité para la Equidad de Género y Liderazgo Femenino Institucional es acelerar la transformación del ecosistema de ciencia, la tecnología y el conocimiento institucional y nacional, e instalar una cultura de equidad de género y liderazgo femenino. En este contexto, la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID) de la Universidad Andrés Bello (UNAB), a través de su Dirección General de Investigación (DGI), pone a disposición de sus académicas y académicos el **Concurso de Proyectos Investigación con Perspectiva de Género UNAB 2024**.

3. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

3.1 Impulsar, incentivar y apoyar el desarrollo de actividades de investigación sistemáticas con perspectiva de género al interior de UNAB.

3.2 Promover ciencia interdisciplinaria con enfoque de género en la UNAB.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

4.1 El equipo de investigación deberá estar compuesto por un/a Investigador/a Responsable y podrá incluir Co-investigadores/as.

4.2 En el rol de Investigador/a Responsable solo pueden participar académicos/as Regulares de la UNAB. En calidad de Co-investigadores/as también podrán participar investigadores/as que estén vinculados a la UNAB como académicos/as Adjuntos.

4.3 La productividad del Investigador/a Responsable debe ser demostrable a través de publicaciones indexadas.

5. INCOMPATIBILIDADES:

5.1 El/la investigador/a Responsable NO debe tener informes o productos (publicaciones) pendientes en proyectos internos de investigación al momento de la adjudicación.

5.2 Solo se puede tener la calidad de Investigador/a Responsable en un proyecto con financiamiento interno UNAB vigente.

5.3 No podrán postular los/las Investigadores/as Responsables de proyectos de proyectos externos vigentes con objetivos similares al proyecto PG presentado: FONDECYT REGULAR, FONDECYT INICIACIÓN, FONDECYT POSTDOCTORAL, ANILLOS DE INVESTIGACIÓN, FONDAP, BASAL, MILENIO (Institutos y Núcleos), u otros Fondos similares tanto nacionales como internacionales.

5.4 En el caso de que un investigador/a Responsable de proyecto PG vigente adjudique un proyecto externo mencionado en el punto 5.3, con objetivos similares al proyecto PG vigente, deberá renunciar al financiamiento interno. Se definirá una lista de espera, la cual puede correr en caso de renuncia a financiamiento interno.

6. RECURSOS Y PLAZOS CONTEMPLADOS:

6.1 Los proyectos tendrá una duración máxima de dos años (24 meses).

6.2 Cada proyecto contará con un tope de financiamiento de \$5.000.000 CLP, con un máximo de \$2.500.000 CLP por año de ejecución.

6.3 Ítems Financiáveis:

6.3.1 Gastos en Personal: considera el pago de honorarios para personal técnico y de apoyo en casos debidamente justificados. **No considera honorarios para el investigador/a responsable ni para los/as co-investigadores/as.**

6.3.2 Gastos de Operación: considera el financiamiento para la compra de material fungible, artículos de oficina, licencias de software, pago de servicios, pago de consultorías/asesorías que sean pertinentes para la ejecución del proyecto, gastos de movilización y traslados (mediante reembolso), pasajes y alojamiento nacionales e internacionales (compra mediante agencia licitada institucionalmente) para reuniones de colaboración, pasajes y alojamiento (compra mediante agencia licitada institucionalmente) nacionales e internacionales para asistencia a congresos, gastos asociados a propiedad intelectual, gastos de publicación (mediante reembolso) y difusión de los resultados, adquisición de equipamiento menor e instrumental requerido por un monto no superior a \$400.000 pesos por equipo (IVA incluido), servicios de mantención de equipamiento y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

Tanto para las compras nacionales como para las importaciones, se deberá incluir el IVA en el monto presupuestado.

6.4 Ítems no financiados:

- 6.4.1 Honorarios para el/la Investigador/a Responsable y para los/as Co-investigadores/as.
- 6.4.2 Equipos por un valor superior a \$400.000 pesos por equipo (IVA incluido).
- 6.4.3 Gastos en infraestructura y mobiliario.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN:

7.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/>. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “Concurso de Proyectos Investigación con Perspectiva de Género UNAB 2024” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y otros documentos.

7.2 Una vez que lea las bases del concurso y complete los documentos requeridos, debe realizar la postulación a través de la plataforma PURE en el siguiente link: <https://researchers.unab.cl/admin/login.xhtml>, al cual debe ingresar con su usuario y contraseña. El en sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/> podrá encontrar un instructivo para la postulación en la plataforma PURE.

7.3 No se aceptarán postulaciones que no se realicen mediante la plataforma PURE.

7.4 En la postulación debe adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación. **Recuerde respetar el formato y el máximo de extensión establecido para cada sección del documento.**
- Formulario de Publicaciones del Investigador/a Responsable.
- Formulario Carta Gantt, Recursos Solicitados y Recursos disponibles.
- Formulario de evaluadores/as.
- Formulario conflicto de interés evaluadores/as.
- Declaración Jurada firmada por el/la investigador/a Responsable.

8. ADMISIBILIDAD Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

8.1 Las postulaciones que NO se ajusten a las presentes bases serán declaradas fuera de bases o inadmisibles.

8.2 Las postulaciones que sean admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones:

	1	Calidad de la propuesta	40%
--	---	-------------------------	-----

Concursos de Investigación con financiamiento UNAB, Año 2024

Evaluación del proyecto		Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	
	2	Viabilidad: Coherencia entre el plan de trabajo, metodología, objetivos, recursos solicitados y recursos disponibles.	30%
Evaluación curricular	3	Productividad Investigador(a) Responsable.	30%
Total			100%

Bonificaciones:

Bonificación por sede	4	Investigador/as Responsables asociados a Unidades Académicas de las Sedes Concepción o Viña del Mar.	0,2 puntos
Bonificación por formación de alumnos de pregrado y/o postgrado	5	Iniciativas que incluyan explícitamente la participación de al menos un alumno de pregrado y/o postgrado: Tesis, unidades de investigación, pasantías, etc.	0,2 puntos

8.3 La evaluación se realizará en dos etapas:

8.3.1 Etapa 1:

8.3.1.1 La DGI a través de un Comité de Evaluación ad hoc, evaluará los antecedentes curriculares del investigador responsable respecto de su capacidad y productividad en los últimos 5 años, con una ponderación equivalente al 30%. Para el concurso de Ciencias Biomédicas y Clínicas, solamente se considerará un máximo de 10 productos informados por el Investigador/a responsable (2019-2023), los cuales pueden incluir los tipos registrados en la siguiente tabla:

Tipo de Producto	Puntaje	Tipo de Producto	Puntaje
Libro con referato externo o comité editorial	20	Libro sin referato externo	5
Artículo en revista indexada en WoS o Scopus*	12	Participación en proyecto FONDECYT como Investigador/a Principal	10
Artículo en revista indexada en Scielo y otros índices (Latinex, Redalyc)*	8	Participación en proyecto FONDECYT como Co-investigador/a	8
Capítulo de libro con referato externo o comité editorial	8	Participación en proyecto Interno como investigador/a Principal	5
Capítulo de libro sin referato externo	4	Participación en otro tipo proyecto	4

Artículo en revista sin indexación	4		
------------------------------------	---	--	--

8.3.1.2 Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo se duplicará si el/la Investigador/a Responsable es el autor principal o correspondiente.

8.3.2 Etapa 2: En la segunda etapa se procederá a una evaluación por pares, quienes asignarán puntajes de 0 a 5 para la Calidad y la Viabilidad de la Propuesta, donde: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Se favorecerá la originalidad de la investigación, los antecedentes de los investigadores/as, la factibilidad de ejecución del proyecto y la conformación del equipo de trabajo, con énfasis en la formación de alumnos de pregrado y/o de postgrado, a través del patrocinio de tesis. Los resultados deberán ser un aporte en el área o disciplina en que se desarrollará el proyecto.

8.4 Luego del proceso de evaluación, el equipo de la DGI publicará los resultados del concurso en el siguiente enlace: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/> y posteriormente comunicará la aprobación o rechazo de los proyectos al Investigador/a Responsable a través de correo electrónico.

9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS:

9.1 Los recursos serán asignados para cada año de ejecución del proyecto.

9.2 Un ejecutivo/a de la Vicerrectoría Económica (VRE) se encargará de la gestión de los recursos asignados.

9.3 Los/as investigadores/as cuyos proyectos sean adjudicados deberán firmar un Convenio de Financiamiento, el cual estipula las obligaciones del Investigador/a Responsable, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

9.4 Una vez comunicada la adjudicación al Investigador/a responsable, el equipo de la DGI preparará el convenio, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al Investigador/a Responsable para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

9.5 El/la Investigador/a Responsable de un proyecto adjudicado deberá entregar una hoja de presupuesto y un Calendario de Ejecución de Gastos trimestral para cada año de ejecución en función de los recursos asignados. Estos documentos deberán ser ajustados según los recursos aprobados para cada año de ejecución. Tanto el Presupuesto por año, como el Calendario de Ejecución de Gastos será considerado parte integral del convenio de Financiamiento.

9.6 Los recursos aprobados solamente podrán ser ejecutados una vez que el convenio sea aprobado en SGL, la hoja de presupuesto y el calendario de ejecución de gastos hayan sido enviados, debidamente firmados al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto.

9.7 Todos los gastos asociados al proyecto deben ser realizados siguiendo el procedimiento de compra vigente (versión 6) en UNAB y deben estar en coordinación con el/la ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto. Se podrá solicitar reembolso, siempre que se cumpla con lo estipulado desde el punto 5.3.2.2 hasta el punto 5.3.3.2 del procedimiento de viajes, caja chica, rendiciones y Reembolsos vigente (versión 6) en UNAB. Ambos procedimientos serán considerados parte integral del convenio de Financiamiento.

Las compras podrán ser gestionadas hasta el 15 de noviembre y las boletas de honorarios hasta el 05 de diciembre.

9.8 La DGI se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los/las postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por la comisión evaluadora.

9.9 Si uno o más miembros del equipo de investigadores/as de un proyecto adjudicado decidiere renunciar a su participación en el mismo, la DGI reevaluará la viabilidad del proyecto. En caso de que la viabilidad se vea comprometida, la DGI podrá cerrar anticipadamente el proyecto.

10. MODIFICACIONES AL PROYECTO:

10.1 Se podrá solicitar modificaciones a la programación del proyecto durante su ejecución, mediante solicitud a la Dirección de investigación. Dicha solicitud debe ser realizada hasta un mes previo a la finalización del proyecto y dirigida al correo dir.investigacion@unab.cl, adjuntado una justificación para los cambios solicitados.

10.2 No está permitido transferir recursos desde el primer al segundo año del proyecto o viceversa.

11. INFORMES Y RESULTADOS:

11.1 El/la Investigador/a Responsable de un proyecto de 2 años de duración deberá rendir dos informes técnicos, es decir, un Informe de Avance y un Informe Final, en las fechas establecidas por la DGI y estipuladas en las presentes bases y en el Convenio de Financiamiento. Dichos informes deben ser completados según el formato entregado por la DGI, disponible en la página web del concurso y luego enviados al correo dir.investigacion@unab.cl.

11.2 La asignación de los recursos aprobados para el segundo año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias de la DGI y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

11.3 Para la aprobación del informe final, se exigirá contar con al menos un artículo aceptado para publicación en una revista indexada (WOS o Scopus). Estos artículos deberán ser el resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original. Los investigadores que no cumplan con esta exigencia no podrán postular en futuros concursos de investigación UNAB hasta que dicha condición haya sido superada.

Las publicaciones que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la afiliación a la Universidad Andrés Bello (en los términos especificados en la resolución RES. No. 88.464/2016, disponible para descarga en <http://investigacion.unab.cl/reglamentos-yprocedimientos/>) de los académicos adscritos a esta institución, dejándose constancia del subsidio de la DGI en el financiamiento de la investigación realizada.

11.4 Es deseable que se acredite al menos la presentación o adjudicación de un proyecto de investigación en un fondo externo nacional o internacional. Este proyecto debe tener al menos 2 años de ejecución (24 meses) o \$30 millones de pesos de financiamiento anual (o equivalente).

11.5 Se informará oportunamente si por disposición institucional será necesario incorporar en un repositorio de Ciencia Abierta los datos de investigación, resultados y publicaciones generados en proyectos internos.

11.6 La DGI se reserva el derecho de suspender, terminar anticipadamente o reducir el presupuesto asignado al proyecto por razones fundadas respecto a la ejecución, programación, viabilidad, integridad ética u otras.

12. CERTIFICACIONES:

12. 1 Al momento de la adjudicación y firma de convenio, el investigador/a responsable deberá entregar la certificación ética/bioética que corresponda en caso de tener alguno de los siguientes objetos de estudio en su investigación:

- Muestras biológicas.
- Muestras animales y/o material biológico.
- Materiales que impliquen riesgo de Bioseguridad.
- Sitios arqueológicos.
- Especies protegidas/áreas silvestres, introducción de especies.
- Archivos y/o datos que contengan información confidencial.

12.2 Estas certificaciones deben ser solicitadas al comité de bioética y bioseguridad institucional mediante los procedimientos vigentes.

13. FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Fecha inicio de los proyectos	abril de 2024
Fecha Entrega de Informe de Avance	enero de 2025
Fecha de Entrega de Informe Final	enero de 2026
Fecha de Término de los Proyectos	enero de 2026

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES:

14.1 Las consultas serán recibidas al correo dir.investigacion@unab.cl indicando en la referencia "Consulta PG 2024", hasta 3 días hábiles previos al cierre del concurso. La DGI publicará un documento con las respuestas a las consultas realizadas, el cual formará parte de las presentes bases.

15. CONDUCTA INAPROPIADA:

15.1 La UNAB no permitirá cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o cualquier otra situación descrita en la declaración de Singapur.

15.2 No se permitirá duplicidad de financiamiento para los proyectos.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

16.1 Por el solo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases.